EJECUTIVO: 08001405300320230061900
Demandante: MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA
Demandado: LUIS RAMON GALLARDO ESPEJO, MARYURIS MARIA GALLARDO ESPEJO y ERIC ELIECER GALLARDO ESPEJO

Informe Secretarial.
Señora Juez: Al despacho el presente proceso Ejecutivo contra LUIS RAMON GALLARDO ESPEJO, MARYURIS MARIA GALLARDO ESPEJO y ERIC ELIECER GALLARDO ESPEJO, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la autoridad competente para practicar la diligencia de secuestro de Inmueble embargado. A su despacho para resolver.
Barranquilla, diciembre 12 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
SECRETARIA

EJECUTIVO: 08001405300320230061900
Demandante: MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA
Demandado: LUIS RAMON GALLARDO ESPEJO, MARYURIS MARIA GALLARDO ESPEJO y ERIC ELIECER GALLARDO ESPEJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD, Barranquilla, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE al Alcalde Distrital de Barranquilla con amplias facultades al comitente de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. del C. G. del P, de la Ley 1564 de 2012, *para que este a su vez delegue al Alcalde Menor de su respectiva jurisdicción, para llevar a cabo dicha diligencia, incluso para reemplazar al secuestre designado por el despacho "*cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía" para que practique la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 040-42048** ubicado en la Calle 37C No. 3C-12 de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Lote terreno No. 3 Manzana No. 8 zona 2 situado en la Urbanización las Dunas de esta ciudad, en la acera oriental de la Calle 37C entre las Carreras 3C y 3D Mide y Linda Norte 14.00 MTS, con Lote No. 2 descrito antes Sur 14.00 MTS con Lote 4 que se describirá más adelante Este 6.00 MTS con parte del Lote No. 5 de esta misma Manzana Oeste 6.00 MTS con Calle 37C en Medio, de propiedad de los demandados **LUIS RAMON GALLARDO ESPEJO identificado con la C.C. N°72.242.174, MARYURIS MARIA GALLARDO ESPEJO identificada con la C.C. N°32.866.339 y ERIC ELIECER GALLARDO ESPEJO identificado con la C.C. N°8.775.998.** Nómbrese como secuestre al señor **JORGE MARIO MERCADO VEGA,** de la lista de Auxiliares de la Justicia admitidos según RESOLUCION No. DESAJBAR23-3004 de 18 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, CEL: 3005477767 3114091278 Correo Electrónico**:** **jmercadov29@hotmail.com**. Notifíquesele nombramiento a la dirección electrónica que figura en el listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso. Désele la debida posesión al secuestre si lo acepta.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962db9487d129f382ae9ae110da29053a6de66b2105af0817cce923d8a0994f2**

Documento generado en 12/12/2023 12:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica